

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Cerrito Valle, 4 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, proceso liquidatorio el cual correspondió por reparto el día 2 de marzo de 2021, para que estudiar su admisión.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: MAURICIO PALACIOS ROBINS en calidad de guardador general dativo del interdicto JOSE MANUEL ARBOLEDA LOAIZA.

Causante: MANUEL DE JESUS ARBOLEDA

Radicación Nro. 7624840890022021-00119-00

Interlocutorio Nro. 207

El Cerrito, 4 de marzo de 2021.

El señor MAURICIO PALACIOS ROBINS en calidad de guardador general dativo del interdicto JOSE MANUEL ARBOLEDA LOAIZA, por intermedio de Apoderado Judicial, solicita se reconozca como heredero legítima dentro de la presente sucesión del causante **MANUEL DE JESUS ARBOLEDA**, fallecido el día 20 de agosto de 2019.

Acreditado el interés Jurídico que le asiste al interesado en su condición de hijo del causante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 488, 489, inciso 1 del Artículo 491 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER como herederos legítimos del causante **MANUEL DE JESUS ARBOLEDA**, fallecido el día 24 de febrero de 2019, a la señora MARTHA GONZALEZ DE MAZO y JOSE MANUEL ARBOLEDA.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la doctora MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.663.802 expedida y Tarjeta Profesional Nro. 134742 del C.S.J. en los términos del poder a él conferido.

TERCERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante **MANUEL DE JESUS ARBOLEDA**, fallecido el día 24 de febrero de 2019, en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca.

CUARTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO, de todas las personas que se crean con el derecho de intervenir dentro de este proceso de **SUCESIÓN** de conformidad con lo establecido por el Artículo 589 del C.P.C. por el termino de diez (10) días y se publicará en un diario de amplia circulación de este Municipio y en una radiodifusora local si la hubiere.

QUINTO: ORDENAR la elaboración de Inventario y Avalúos de los Bienes y deudas del causante **MANUEL DE JESUS ARBOLEDA**.

SEXTO: ORDENAR oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de la presente sucesión para lo de su cargo.

SEPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria 3734266 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga valle, conforme al artículo 480 del C.G.P.

OCTAVO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 15 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:5/03/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ
URCUQUI
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**324a662847abf003ecfe6d331f3a7e6
3176e18f198f7f136fd423ba88fadd8
51**

Documento generado en 05/03/2021
12:10:00 AM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
